



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de Julio de 2013 (BOE de 24/07/2013) del Ministerio de Economía y Competitividad establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. La Resolución de 2 de Diciembre de 2015 (BOE de 07/12/2015) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación hace pública la convocatoria correspondiente al año 2015 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron subvenciones para la contratación de personal técnico de apoyo a la i+d+i convocatoria 2015, al tiempo que se designaron a los solicitantes que se relacionaban en el Anexo II de la resolución como candidatos de reserva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la Resolución de convocatoria.

Durante la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria y en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, algunas entidades beneficiarias han comunicado las renuncias que se relacionan en el Anexo II de esta resolución, por lo que la Agencia Estatal de Investigación, ha declarado la pérdida del derecho al cobro de dichas subvenciones concedidas por un importe de 1.153.500 euros.

Por todo ello, cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases esta Agencia Estatal de Investigación

RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones que se citan en el Anexo I para la contratación laboral de personal técnico de apoyo por los beneficiarios que se citan, por un importe total de 1.153.500,00 euros y con las condiciones establecidas en la resolución de convocatoria y demás normativa aplicable. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTAL	2017	2018	2019	TOTAL
27.13.463B.713	77.000,00	77.000,00	77.000,00	231.000,00
27.13.463B.731	25.500,00	25.500,00	25.500,00	76.500,00
27.13.463B.733	13.000,00	13.000,00	13.000,00	39.000,00
27.13.463B.750	269.000,00	269.000,00	269.000,00	807.000,00
TOTAL	384.500,00	384.500,00	384.500,00	1.153.500,00

2. Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes presentadas.

3. Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose, en su caso, dictar instrucciones específicas.



5. Los Centros de I+D dispondrán de un plazo de 40 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de concesión, en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, para formalizar los contratos con los técnicos y presentarlos al órgano concedente, de conformidad con el artículo único de la Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se modifica la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2015, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con los artículos 11.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. Resolución de 21 de junio de 2016 de la
Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE de 24-6-2016)

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia